

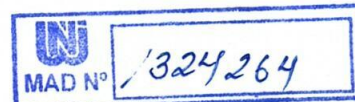


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 464-2026-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 468-2026-UNJ/VPA/DBU, de fecha 15 de julio de 2026; el Informe N° 633-2026-UNJ/OPP, de fecha 25 de febrero de 2026; el Informe Legal N° 481-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de julio de 2026; el Acuerdo N° 0569-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 029-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, de igual forma el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 464-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

Universidad Nacional de Jaén, dispone que: "Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva". Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: "3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo";

Que, el numeral 100.5 del Artículo 100° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prescribe como derechos de los estudiantes, "Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con esta Ley y la regulación que establezca cada universidad";

Que, con la Resolución N° 614-2025-CO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025, se resolvió aprobar el "Reglamento de uso del servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante el Oficio N° 468-2026-UNJ/VPA/DBU, de fecha 15 de julio de 2026, la Directora de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico la aprobación del plan de trabajo para el proceso de evaluación y selección de postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén correspondiente al Semestre Académico 2026-II, el mismo que tiene como finalidad:

"Garantizar un proceso técnico, objetivo, transparente, equitativo y oportuno de evaluación y selección de estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario, priorizando a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que mantengan un alto rendimiento académico, en concordancia con los principios de bienestar estudiantil, inclusión social y responsabilidad institucional que rigen a la Universidad Nacional de Jaén.

Asimismo, este plan busca asegurar que el acceso al servicio de alimentación universitaria se realice conforme a lo establecido en el Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 614 -2025-CO-UNJ, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables, promoviendo el uso eficiente y racional de los recursos públicos, así como el fortalecimiento de la igualdad de oportunidades para la permanencia y el adecuado desempeño académico de los estudiantes"

Que, mediante el Informe N° 633-2026-UNJ/OPP, de fecha 25 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión Técnica favorable sobre el Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén correspondiente al Semestre Académico 2026-II, concluyendo:

"4.1. De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario - Semestre Académico 2026-II, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, este despacho opina que es viable la aprobación del citado documento.

4.2. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario - Semestre Académico 2026-II, se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 1,100.00, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional 0017 para el presente año fiscal 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 464-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

4.3. Cabe mencionar que, esta oficina no convalida actos administrativos que el área usuaria haya realizado o realice que no se ciñan a las normas legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva"



Que, a través del Informe Legal N° 481-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto al Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén correspondiente al Semestre Académico 2026-II, concluyendo:

"5.1. La aprobación de documentos normativos y de gestión, como el Plan de Trabajo materia de consulta, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en ejercicio de la autonomía universitaria (artículo 18 de la Constitución Política del Perú y artículo 8 de la Ley N° 30220) y de las facultades previstas en el artículo 29 de la Ley N° 30220 y en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

5.2. El "Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario - Semestre Académico 2026-II" guarda conformidad con el artículo 127 de la Ley N° 30220, con el Reglamento de Uso del Servicio de Comedor Universitario (Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2025-CO-UNJ) y con la Directiva N° 002-2023-UNJ, contando con opinión técnica y disponibilidad presupuestal favorables emitidas mediante Informe N° 633-2026-UNJ/OPP.

5.3. No se advierte contravención al ordenamiento jurídico vigente. Las observación formulada en el numeral 4.6 del presente informe es de carácter formal y subsanable, y no enervan la viabilidad legal de la propuesta.

5.4. Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE la aprobación del referido Plan de Trabajo, previa subsanación de las observaciones formales señaladas"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 29-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0569-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-II, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, **ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Universitario la ejecución e implementación del Plan de Trabajo aprobado, así como la adopción de las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-II, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 464-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario la ejecución e implementación del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo primero, así como la adopción de las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento, en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes.

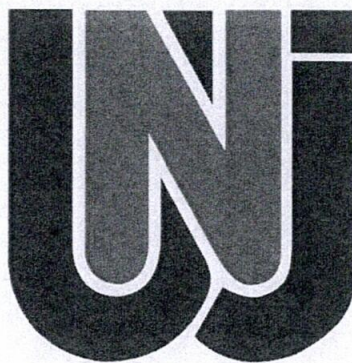
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL
COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II**



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
2.1. Objetivo General	3
2.2. Objetivos Específicos	4
III. BASE LEGAL	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	4
V. CONTENIDO	5
5.1. Nombre del plan de trabajo	5
5.2. Responsable	5
5.3. Población	5
5.4. Metas	5
5.5. Recursos	6
5.6. Evaluación y selección	7
5.7. Cronograma	7
5.8. Presupuesto	9
5.9. Financiamiento	10
5.10. Metodología	10
A. Estudiantes reinscritos	11
B. Estudiantes inscritos (postulantes nuevos)	11
5.11. Resultados	11
VI. ANEXOS	11



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es una institución de educación superior pública que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, y desarrolla sus actividades académicas y administrativas en el marco de la Ley Universitaria 30220. Su finalidad es la enseñanza y formación académica de profesionales, la investigación científica tecnológica, humanística, así como la extensión universitaria y la proyección social hacia la comunidad.

Desde el año 2014, la UNJ cuenta con un Comedor Universitario, mismo está orientado a brindar apoyo alimentario a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con adecuado rendimiento académico, servicio que se encuentra bajo la responsabilidad directa de la Dirección de Bienestar Universitario

La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano dependiente de Vicepresidencia Académica encargado de proponer, convocar, seleccionar, supervisar y, de corresponder, aplicar medidas correctivas o sancionadoras vinculadas a la prestación del servicio del Comedor Universitario, garantizando su funcionamiento conforme a la normativa institucional y contractual vigente.

Al semestre académico 2026-I, la universidad ha tenido 2140 estudiantes matriculados, distribuidos en las cinco carreras profesionales que ofrece la institución. De este universo estudiantil, un número significativo presenta diversas necesidades básicas insatisfechas, siendo la alimentación una de las más relevantes. En atención a ello, la UNJ ha otorgado 450 becas integrales para el acceso al servicio de comedor universitario, priorizando a estudiantes provenientes de zonas rurales, campesinas y comunidades nativas, en condición de pobreza y pobreza extrema.

I. FINALIDAD

Garantizar un proceso técnico, objetivo, transparente, equitativo y oportuno de evaluación y selección de estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario, priorizando a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que mantengan un alto rendimiento académico, en concordancia con los principios de bienestar estudiantil, inclusión social y responsabilidad institucional que rigen a la Universidad Nacional de Jaén.

Asimismo, este plan busca asegurar que el acceso al servicio de alimentación universitaria se realice conforme a lo establecido en el Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N°614 -2025-CO-UNJ, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables, promoviendo el uso eficiente y racional de los recursos públicos, así como el fortalecimiento de la igualdad de oportunidades para la permanencia y el adecuado desempeño académico de los estudiantes.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Establecer y ejecutar un proceso ordenado, transparente y conforme a la normativa vigente para la evaluación y selección de los postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén para el semestre académico 2026-II, que permita identificar y otorgar el beneficio a los estudiantes que realmente lo necesiten, considerando criterios de vulnerabilidad socioeconómica, rendimiento académico y situación familiar.



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer mecanismos de coordinación entre la Dirección de Bienestar Universitario y las unidades involucradas, para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación y selección de postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.
- Implementar un procedimiento técnico de evaluación socioeconómica que permita identificar a los estudiantes e ingresantes en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, priorizando a aquellos provenientes de zonas rurales, comunidades campesinas y nativas con buen desempeño académico.
- Garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad del proceso de selección, mediante la aplicación de criterios claros, verificables y previamente establecidos en el Reglamento del Comedor Universitario y en el presente Plan de Trabajo.
- Promover la responsabilidad y el compromiso de los postulantes mediante la difusión clara de los requisitos, derechos, deberes y condiciones de permanencia como beneficiarios del Comedor Universitario.
- Implementar procedimientos de verificación documentaria y validación de la información proporcionada por los postulantes, a fin de asegurar la veracidad de los datos socioeconómicos declarados.
- Contribuir a la mejora continua del servicio del Comedor Universitario, utilizando los resultados del proceso de evaluación como insumo para la planificación y optimización de futuras convocatorias.

III. BASE LEGAL



- Constitución Política del Estado Peruano (1993 y sus actualizaciones).
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N°304-2020-CO-UNJ.
- Reglamento para hacer uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, se aprobó mediante Resolución N°614 -2025-CO-UNJ.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2026-II, es de aplicación obligatoria para todos los órganos, unidades orgánicas y actores involucrados directa o indirectamente en dicho proceso, en el marco de sus competencias y funciones institucionales.

Comprende a la Dirección de Bienestar Universitario, como órgano responsable de la conducción, organización y ejecución del proceso; así como a sus unidades que brindan apoyo en las acciones de evaluación socioeconómica, verificación de información, publicación de resultados y atención de reclamos.

**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

Asimismo, el presente Plan es aplicable a todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén que postulen al beneficio del Comedor Universitario o pretenden ratificar su vacante para el semestre académico 2026-II, quienes deberán cumplir obligatoriamente con los requisitos, procedimientos, plazos y condiciones establecidos en el Reglamento del Comedor Universitario y presente documento.

El ámbito de aplicación también alcanza a los miembros de las comisiones, equipos técnicos o personal designado para la evaluación socioeconómica, revisión documentaria, visitas domiciliarias, elaboración de informes, así como a toda acción vinculada a la asignación, renovación, ratificación o pérdida de la condición de beneficiario del Comedor Universitario.

Finalmente, este Plan de Trabajo rige exclusivamente para el proceso correspondiente al semestre académico 2026-II, sin perjuicio de que sus lineamientos y buenas prácticas puedan servir como referencia para futuros procesos de evaluación y selección del servicio de alimentación universitaria

V. CONTENIDO

5.1. Nombre del plan de trabajo

Plan de trabajo para el proceso de evaluación y selección de postulantes al comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén semestre académico 2026-II.

5.2. Responsable

Dirección de Bienestar Universitario.

5.3. Población

Los estudiantes podrán postular al beneficio del Comedor Universitario desde que ingresan a la Universidad Nacional de Jaén (I al X ciclo), que deberán sustentar lo siguiente:

- Ser estudiantes matriculados en el semestre académico 2026-II, que cuenten con promedio ponderado aprobatorio y no registren ningún curso desaprobado, quienes podrán acceder a la Beca Tipo “A” (Beca Integral).
- Ser estudiantes matriculados en el semestre académico 2026-II, que registren hasta dos (02) cursos desaprobados, quienes podrán acceder a la Beca Tipo “B” (Beca Bolsa de Trabajo).
- Ser estudiantes matriculados en el semestre académico 2026-II, que son casos especiales y grupos vulnerables, los que serán evaluados conforme a lo establecido en el Reglamento del Comedor Universitario.

Nota: Los estudiantes del primer ciclo académico (ingresantes) de cada escuela profesional, postularan a las vacantes disponibles conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

5.4. Metas

- Cubrir las vacantes correspondientes a las Becas Tipo “A” (Beca Integral) que queden disponibles como consecuencia de la pérdida del beneficio por parte de estudiantes que obtuvieron un promedio ponderado menor a 11, que hayan egresado o que resulten beneficiarios de otras modalidades de beca, con la



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

finalidad de garantizar la cobertura total de las 450 becas alimentarias que otorga la Universidad Nacional de Jaén por semestre académico.

- Cubrir las vacantes correspondientes a las Becas Tipo “B” (Beca Bolsa de Trabajo) que queden disponibles debido a que los estudiantes beneficiarios no lograron aprobar los cursos previamente desaprobados, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.
- Cubrir las vacantes destinadas a casos especiales y grupos vulnerables, debidamente acreditados, priorizando la atención a estudiantes en situación de pobreza, pobreza extrema, riesgo social o condiciones de especial vulnerabilidad, de acuerdo con el Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.
- Cubrir las vacantes destinadas a estudiantes del primer ciclo académico (ingresantes 2026-II), conforme a su modalidad de ingreso y a los criterios establecidos en el Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio alimentario.

5.5. Recursos

5.5.1. Recursos humanos de la Dirección de Bienestar Universitario

- **Director(a) de Bienestar Universitario:** Responsable de supervisar, monitorear y validar todo el proceso, así como de emitir el padrón de beneficiarios para el semestre académico 2026-II.
- **01 Personal de la Unidad de Asistencia y Servicio Social:** Estar encargada de realizar las entrevistas socioeconómicas, conducir el proceso de evaluación social, visitas domiciliarias, entrevistas y participar en la selección de los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.
- **02 Personal adscrito a la Unidad de Psicología (orientación y consejería al estudiante) y/o a la Unidad de Psicopedagogía:** serán responsables de efectuar entrevistas psicológicas, zonificación, visitas domiciliarias cuando corresponda, y el cruce de información necesaria para una evaluación integral de los postulantes.
- **Personal administrativo de la DBU:** Responsable de la recepción, registro, organización, el cruce de información necesaria y custodia de los expedientes de los postulantes, así como de brindar apoyo logístico durante todo el proceso.
- **01 Representante del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) o quien haga sus veces:** Participan en calidad de veedores, garantizando la transparencia, imparcialidad y correcta ejecución del proceso de evaluación y selección.

5.5.2. Recursos materiales y equipos

- Papel Bond tamaño A4.
- Útiles de escritorio: lápices, lapiceros, borradores y otros materiales afines.



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

- Servicio de fotocopias.
- Materiales de oficina necesarios para el desarrollo eficiente del proceso administrativo y técnico
- **4 computadoras** interconectadas en red, ubicadas en la Dirección de Bienestar Universitario.
- **02 impresoras** en red, ubicadas en la Dirección de Bienestar Universitario.

5.6. Evaluación y selección

El proceso de evaluación y selección de postulantes lo realizará una comisión, según lo estipulado en el Reglamento de Uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobada el 02 de septiembre mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2025-CCI-UNJ, donde en su artículo 18 precisa que la comisión será conformada por:

- **Primer miembro titular:** Director de Bienestar Universitario.
- **Segundo miembro titular:** Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social.
- **Vocal 1:** Personal de los servicios y Unidades de la DBU.
- **Vocal 2:** Personal de los servicios y Unidades de la DBU.
- **Veedor 1:** Presidente o integrante del Comité de Defensa de Comensales (CODECO) y/o estudiante miembro del comité.

5.7. Cronograma

**PARA POSTULANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS DEL II AL X
CICLO EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2026-II**

ACTIVIDAD	FECHA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	15 de Julio del 2026
APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	31 de Julio del 2026
PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO PARA POSTULANTES EN LA PÁGINA WEB SEGÚN CARRERAS PROFESIONALES.	31 de Julio del 2026
REGISTROS DE DATOS SOCIOECONÓMICOS (APLICACIÓN DE LA FICHA SOCIOECONÓMICA DEL ESTUDIANTE)	10 al 14 de agosto del 2026
RECEPCIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.	10 al 14 de agosto del 2026
ENTREVISTA PERSONAL	17 al 21 de agosto del 2026
VISITAS DOMICILIARIAS A LOS POSTULANTES	17 al 21 de agosto del 2026
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES	21 al 22 de agosto del 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO 2026-II	22 de agosto
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ	24 de agosto del 2026



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

Nota: Para el registro previo de los datos socioeconómicos, la ficha socioeconómica será publicada virtualmente como parte de los requisitos para su aplicación correspondiente. Por lo tanto, los postulantes podrán regularizar su ficha de matrícula (requisito académico) el mismo día que corresponda realizar su matrícula según el calendario académico 2026-II.

**PARA POSTULANTES DEL I CICLO ACADEMICO – INGRESATES EN EL
SEMESTRE ACADEMICO 2026-II**

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO PARA POSTULANTES EN LA PÁGINA WEB SEGÚN CARRERAS PROFESIONALES.	10 de agosto del 2026
REGISTROS DE DATOS SOCIOECONÓMICOS (APLICACIÓN DE LA FICHA SOCIOECONÓMICA DEL ESTUDIANTE)	14 al 17 de agosto del 2026
RECEPCIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.	14 al 17 de agosto del 2026
ENTREVISTA PERSONAL	18 al 21 de agosto del 2026
VISITAS DOMICILIARIAS A LOS POSTULANTES	18 al 21 de agosto del 2026
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES	22 de agosto del 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO 2026-II	22 de agosto
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ	24 de agosto del 2026

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA POSTULANTES (II -X CICLO)

SEMESTRE ACADEMICO 2026-II	CÓDIGO	FECHAS
II	2026-I	
III	2025-II	
IV	2025-I	10 al 14 de agosto del 2026
V	2024-II	
VI	2024-I	
VII	2023-II	
VIII	2023-I	10 al 14 de agosto del 2026
IX	2022-II	
X	2022-I	
EXTEMPORÁNEOS	TODOS LOS CÓDIGOS	14 de agosto del 2026

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA RECTIFICACIÓN (II -X CICLO)

SEMESTRE ACADEMICO 2026-II	CÓDIGO	FECHAS
	2022-I AL 2026-I	17 al 20 de agosto del 2026

**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

Nota: Los estudiantes postulantes deberán respetar estrictamente las fechas establecidas en el cronograma del proceso de evaluación y selección. Únicamente en casos debidamente justificados por fuerza mayor, podrán solicitar el cambio de fecha de atención, el cual deberá ser solicitado con anticipación y sustentado mediante la presentación de la documentación correspondiente que acredite el motivo de la inasistencia. Los requisitos académicos (Ficha de matrícula y constancia de notas de quienes están llevando el ciclo de verano, serán alcanzados conforme las fechas estipuladas para registrar su matrícula – Calendario Académico).

Asimismo, el postulante deberá presentar su expediente completo en un folder manila, cuyo color será asignado de acuerdo con su escuela profesional, conforme al siguiente detalle:

- Ingeniería Civil : Folder color guinda.
- Ingeniería Mecánica y Eléctrica : Folder color azul eléctrico.
- Ingeniería Forestal y Ambiental : Folder color verde.
- Ingeniería de Industrias Alimentarias : Folder color celeste turquesa.
- Tecnología Médica : Folder color celeste acerado.

El uso del color de folder asignado es referencial, ya que permitirá una adecuada organización, identificación y control de los expedientes durante todo el proceso de evaluación y selección.

VISITAS DOMICILIARIAS 2026-II

Nº	ESCUELA PROFESIONAL	FECHAS
1	INGENIERÍA CIVIL	
2	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	
3	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	- 17 de agosto al 21 de agosto del 2026 (II al X ciclo).
4	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
5	TECNOLOGÍA MEDICA	

5.8. Presupuesto

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Descripción	Observación	Monto (S/.)
Movilidad local para las visitas domiciliarias a los postulantes al Comedor Universitario.	Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales, la cual brindará el apoyo logístico necesario para garantizar el adecuado desplazamiento del personal responsable de la evaluación socioeconómica, conforme al cronograma establecido y a las necesidades del proceso.	-



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

Refrigerio para el personal que realizara las visitas domiciliarias y la evaluación de los expedientes de los postulantes al completo).	Se requiere de refrigerios para ocho (08) personas, durante los días de visitas domiciliarias (10 días) y para el día de la publicación de los resultados (1 día al completo).	1,100.00
Comedor Universitario.		
Monto total		S/. 1,100.00

5.9. Financiamiento

La actividad será financiada íntegramente por la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la correcta ejecución del proceso de evaluación y selección de postulantes al Comedor Universitario.

5.10. Metodología

Los aspirantes deberán cumplir y seguir una serie de pasos establecidos, los cuales permitirán que su proceso de postulación se realice de manera correcta, ordenada y conforme a los criterios y procedimientos establecidos por la Dirección de Bienestar Universitario, garantizando así una evaluación adecuada y transparente de cada caso.

1. El estudiante aspirante a la beca alimentaria deberá inscribirse de manera presencial en la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial.
2. El estudiante postulante nuevo a la beca alimentaria deberá asistir obligatoriamente a la entrevista personal, portando todos los requisitos solicitados en su respectivo folder, debidamente ordenados y completos.
3. Se realizará la visita domiciliaria a la totalidad de los postulantes nuevos que hayan aprobado la etapa de entrevista personal, y de manera excepcional a los estudiantes reinscritos, cuando se considere necesario para la verificación de la información.
4. Con la finalidad de validar la información proporcionada por el estudiante, se efectuará el cruce de información con las siguientes entidades e instancias:
 - Ministerio de Salud (MINSA)
 - EsSalud
 - MIDIS – SISFOH
 - Registro Académico de las Escuelas Profesionales
 - Oficina General de Registros Académicos de la UNJ

Este procedimiento se realizará de manera paralela a las etapas de inscripción, entrevista personal y visita domiciliaria.

5. El proceso de evaluación para estudiantes reinscritos e inscritos se desarrollará de la siguiente manera:



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

A. Estudiantes que solicitan ratificación

Dirigido únicamente a los comensales oficiales que conservan la beca alimentaria.

- a) La ratificación será presencial, mediante la presentación de la solicitud de ratificación (anexo VI).
- b) En caso de que el estudiante reinscrito actualice información relacionada a su situación socioeconómica, domicilio u otros datos relevantes, deberá adjuntar la documentación sustentadora correspondiente.
- c) Presentar recibos de los servicios básicos de luz y/o agua del domicilio donde reside.
- d) Presentar la constancia de notas del semestre académico anterior (2026-I).
- e) Presentar la ficha de matrícula correspondiente al semestre académico 2026-II.
- f) Ficha de consulta de Clasificación Socioeconómica en el sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

B. Estudiantes inscritos (postulantes nuevos)

- a) La inscripción será estrictamente presencial en la Dirección de Bienestar Universitario.
- b) El postulante deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes etapas, de acuerdo al cronograma establecido:
 - Entrevista personal.
 - Cruce de información interinstitucional.
 - Visita domiciliaria.

Estas etapas son de carácter obligatorio y constituyen requisitos indispensables para la evaluación socioeconómica y la eventual asignación de la beca alimentaria del Comedor Universitario.

5.11. Resultados

Los resultados del proceso de evaluación y selección de los postulantes a las Becas Alimentarias del Comedor Universitario, correspondientes al semestre académico 2026-II, serán publicados oportunamente en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén, así como en las demás plataformas virtuales oficiales con las que cuenta la UNJ, a fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información oportuna para toda la comunidad universitaria.

VI. ANEXOS

Se adjuntan los Formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales deberán ser presentados como parte del proceso de postulación de los aspirantes al servicio del Comedor Universitario. El Formato 8, destinado a los estudiantes que deseen realizar su ratificación como beneficiarios del servicio del Comedor Universitario. Asimismo, se anexa el formato 9, correspondiente a la verificación domiciliaria del postulante.



FORMATO 1

PORTADA

Recortar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

CARPETA DE POSTULANTE COMEDOR UNIVERSITARIO 2026 – II

APELLIDOS:

NOMBRES:

ESCUELA PROFESIONAL:

CÓDIGO DEL ESTUDIANTE: **CICLO:**.....

N° CELULAR DE LLAMADAS:

N° CELULAR DE WHATSAPP:

DIRECCIÓN ACTUAL:

LUGAR DE PROCEDENCIA:



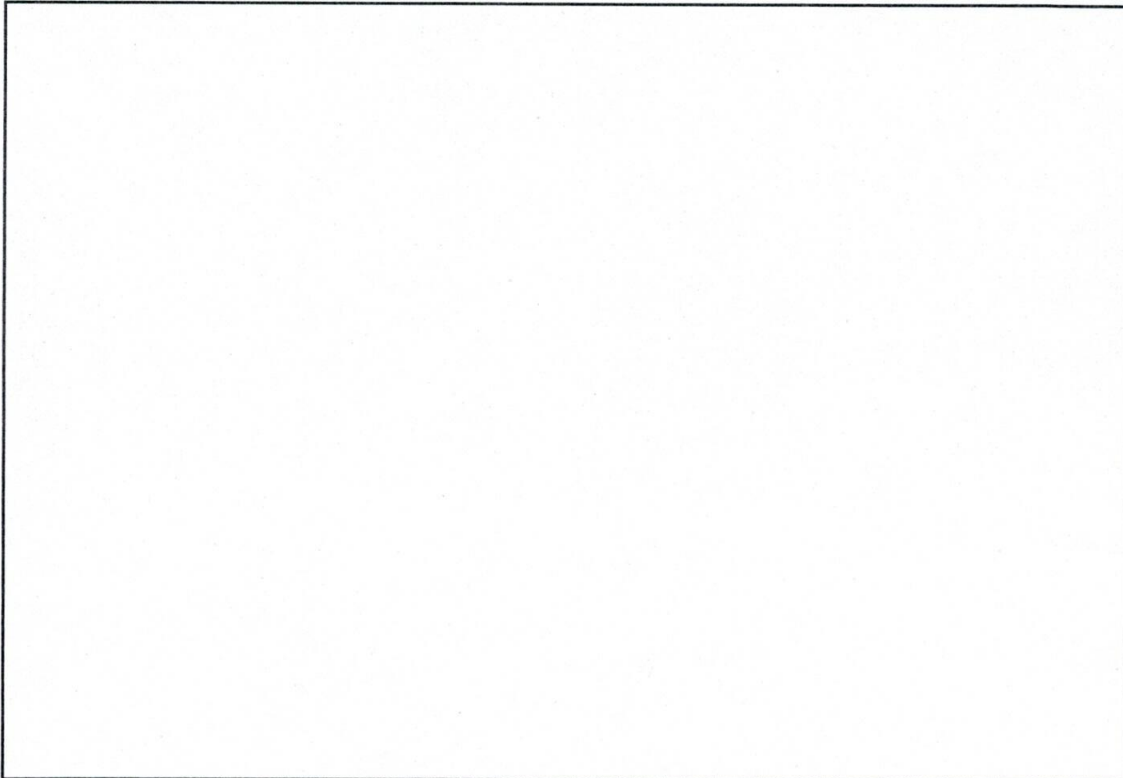
FORMATO 2

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ACTUAL

El croquis de ubicación es un dibujo simple y referencial, cuyo objetivo es facilitar la identificación y verificación del domicilio actual del postulante al Comedor Universitario.

Indicaciones:

- Dibuja y marca claramente tu vivienda.
- Incluye al menos 3 referencias visibles y conocidas:
 - ☐ Calles o avenidas principales
 - ☐ Parques, mercados, colegios, iglesias
 - ☐ Paraderos, plazas o instituciones cercanas
- Señala el acceso principal al domicilio.
- Distancias aproximadas como: (opcional)
 - ☐ “A 2 cuadras del mercado”
 - ☐ “Frente al parque”
 - ☐ “Al costado de la posta”



Recomendaciones:

- El croquis debe coincidir con la dirección declarada en la ficha socioeconómica.
- La presentación del croquis es requisito obligatorio para la evaluación.



FORMATO 3

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL
SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO
PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

SEÑOR DIRECTOR(A) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN.

Yo, identificado con DNI
Nº, con código universitario Nº, estudiante
del Ciclo de la Escuela Profesional de, con
domicilio en, ante usted con el
debido respeto me presento y expongo:

Que, requiero hacer uso del servicio del comedor universitario por los motivos que paso
a manifestar:

.....
.....

Tipo de beca que requiero:

- ☐ Beca tipo “A” beca integral.
- ☐ Beca tipo “B” beca bolsa de trabajo.
- ☐ Beca tipo “C” beca estudiantes casos especiales y casos vulnerables.
- ☐ Beca tipo “D” beca talleres.

POR LO EXPUESTO:

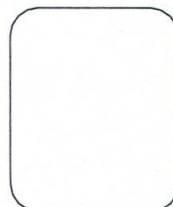
Solicito a usted, señor director(a) de Bienestar Universitario, se sirva a disponer mi
inscripción, evaluación y consideración como postulante al Servicio del Comedor
Universitario, para lo cual adjunto los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el
Reglamento correspondiente.

En tal sentido, espero acceda a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Jaén, de del 2026

FIRMA

DNI Nº _____



HUELLA DIGITAL



FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON OTRAS BECAS

Yo,..... identificado con DNI
N°, con código universitario N°, estudiante
del Ciclo de la Escuela Profesional de, con
domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que no cuento con ningún otro beneficio otorgado por el estado (PRONABEC, BECA 18 u otros similares). Así mismo, afirmo que la información consignada en la ficha socioeconómica, así como los documentos que entrego a la Dirección de Bienestar Universitario para mi evaluación en el proceso de evaluación y selección de postulantes al comedor universitario – 2026-II, son veraces, completos y fidedignos. **EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETERÉ A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.** En señal de conformidad y en fe de lo manifestado líneas arriba, suscribo el presente.

Jaén, de del 2026



FIRMA

DNI N° _____



HUELLA DIGITAL

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROPIOS DEL ESTUDIANTE CON CARGA FAMILIAR

Yo, identificado con DNI
Nº, con código universitario Nº, estudiante
del Ciclo de la Escuela Profesional de, con
domicilio en mediante el presente documento.

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE/AUTÓNOMO Y ME DESEMPEÑO
COMO: (Indicar Ocupación), TENIENDO COMO
INGRESO MENSUAL LA SUMA APROXIMADA DE S/. NUEVOS SOLES,
QUE CONSTITUYE MI ÚNICO INGRESO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR LA
CARGA FAMILIAR DE PERSONAS (Indicar número de HIJOS que mantiene
incluyendo al CÓNYUGE).

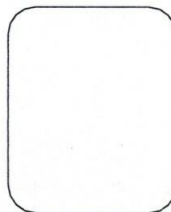
Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad
previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de
acuerdo a la legislación nacional vigente y en señal de conformidad de lo manifestado
líneas arriba, suscribo el presente.

Jaén, de del 2026



FIRMA

DNI Nº _____



HUELLA DIGITAL

NOTA: Anexar fotografías o algún documento que acredite dicha ocupación y lugar de
trabajo.

FORMATO 6

DECLARACIÓN JURADA DEL ESTUDIANTE – TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Yo, identificado con DNI
Nº, con código universitario Nº, estudiante
del Ciclo de la Escuela Profesional de, con
domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y ME DESEMPEÑO COMO (Indicar
Ocupación), TENIENDO COMO INGRESO MENSUAL
LA SUMA APROXIMADA DE S/. NUEVOS SOLES, QUE CONSTITUYE
MI ÚNICO INGRESO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE:

ALIMENTACIÓN HOSPEDAJE

MOBILIDAD OTROS GASTOS

OTROS COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

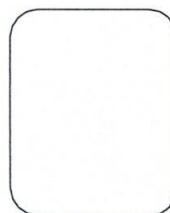
Me afirmo y me ratifico en lo expresado, por lo que en señal de conformidad y en fe de
lo manifestado líneas arriba, suscribo el presente.

Jaén, de del 2026



FIRMA

DNI Nº _____



HUELLA DIGITAL

NOTA: Anexar fotografías o algún documento que acredite dicha ocupación y lugar de
trabajo.

FORMATO 7

ACTA DE COMPROMISO

Yo, identificado con DNI
N°, con código universitario N°, estudiante
del Ciclo de la Escuela Profesional de, con
domicilio en, mediante el presente
documento, me comprometo a lo siguiente:

De llegar a ser beneficiario, consumir mis raciones del servicio del comedor universitario:

- ☐ Beca tipo “A” beca integral.
- ☐ Beca tipo “B” beca bolsa de trabajo.
- ☐ Beca tipo “C” beca estudiantes casos especiales y casos vulnerables.
- ☐ Beca tipo “D” beca talleres.

En los días de:

- ☐ Lunes a domingo.

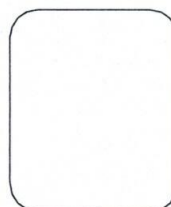
Caso contrario, aceptare la perdida de mi vacante, de acuerdo con el Re

Jaén, de del 2026



FIRMA

DNI N° _____



HUELLA DIGITAL

FORMATO 8

SOLICITUD DE RATIFICACIÓN

SOLICITO: RATIFICACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL
COMEDOR UNIVERSITARIO PARA EL
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

SEÑOR DIRECTOR(A) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN.

Yo, identificado con DNI
Nº, con código universitario Nº, estudiante
del Ciclo de la Escuela Profesional de, con
domicilio en, ante usted con el
debido respeto me presento y expongo:

Que, requiero continuar con el servicio del comedor universitario por los motivos que
paso a manifestar:

.....
.....
.....
.....

POR LO EXPUESTO:

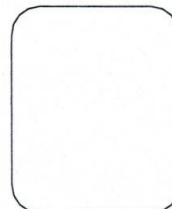
Solicito a usted, señor director(a) de Bienestar Universitario, se me reevalúe y ratifique
como becario del servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén,
para lo cual adjunto los requisitos exigidos.

En tal sentido, espero acceda a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Jaén, de del 2026

FIRMA

DNI Nº _____



HUELLA DIGITAL



FORMATO 9

FICHA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA (30 PUNTOS)

Nombre del postulante: _____

Carrera Profesional: _____ Ciclo: _____

I. VIVIENDA Y/O HABITACIÓN DEL ESTUDIANTE (20 puntos)

1. Material del Piso de la vivienda del estudiante
 - a. Loseta, Cerámica (1 punto)
 - b. Cemento pulido (2 puntos)
 - c. Falso piso (3 puntos)
 - d. Tierra (4 puntos)
2. Material predominante en las paredes exteriores de la casa y/o habitación
 - a. Ladrillo, tarrajeado y pintado (1 punto)
 - b. Ladrillo sin tarrajear (2 puntos)
 - c. Adobe (3 puntos)
 - d. Otro: _____ (4 puntos)
3. Material del Techo de la vivienda del estudiante
 - a. Noble (ladrillo y cemento) (1 punto)
 - b. Madera (2 puntos)
 - c. Calamina (3 puntos)
 - d. Otro: _____ (4 puntos)
4. Tenencia de la vivienda del Estudiante
 - a. Propia (1 punto)
 - b. Casa de parientes (2 puntos)
 - c. Alquilada y ocupa solo (3 puntos)
 - d. Alquilada y compartida (4 puntos)
5. Servicios con los que cuenta la vivienda del estudiante
 - a. Cable, Internet (1 punto)
 - b. Solo Cable (2 puntos)
 - c. Solo Internet (3 puntos)
 - d. Ninguno (4 puntos)
6. El baño o servicio higiénico de la vivienda del estudiante es:
 - a. Baño independiente (1 punto)
 - b. Baño compartido (2 puntos)
 - c. Otro: _____ (3 puntos)
7. ¿Qué equipos y/o artefactos tiene la vivienda del estudiante?

Equipos / artefactos	SI	NO
Plancha		
Computador o laptop		
Lavadora		
Hervidor		
Refrigeradora		
Cocina a gas		



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

Televisor		
Total		

8. ¿Qué tipo de vehículo utilizas para ir a la UNJ?

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| a. Mototaxi (1 puntos) | c. Bicicleta (3 puntos) |
| b. Moto lineal (2 puntos) | d. Bus de la UNJ (4 puntos) |

9. Alimentación del Estudiante

- | | |
|--|---|
| a. Hogar (vivienda familiar) (1 punto) | c. Casa de parientes (3 puntos) |
| b. Pensión (2 puntos) | d. Prepara sus propios alimentos (4 puntos) |

II. ESTADO DE SALUD DEL ESTUDIANTE (5 puntos)

10. Si padeces de alguna enfermedad crónico-degenerativa, indicar: (3 puntos)

ENFERMEDAD	TIEMPO DE PADECERLA	FRECUENCIA	LUGAR DE ATENCIÓN

11. Si padeces de alguna discapacidad, indicar: (2 puntos)

N° DE REGISTRO SEGÚN CONADIS	TIPO DE DISCAPACIDAD SEGÚN CONADIS	TIEMPO DE PADECERLA	LUGAR DE ATENCIÓN

12. OBSERVACIONES:



**“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II”**

III. ENTREVISTA (5 puntos)

1. ¿Qué sabes acerca del comedor universitario?

.....
.....
.....

2. ¿Cuáles son los criterios de evaluación para lograr una beca en el comedor universitario?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Cuál es el requisito para mantener la beca del comedor universitario?

.....
.....
.....

4. ¿Si alcanzarás una beca, desde tu posición de estudiante, de qué manera corresponderías ese apoyo con tu universidad?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Por qué consideras que el servicio del comedor universitario es necesario para tu situación actual?

.....
.....
.....
.....

